

Dios guarde á V. S. muchos años. Colegio Carolino de Puebla Agosto 16 de 1814.—*Joseph de San Martin*.—Sr. General D. Ramon Dias Ortega.

Al márgen: «Puebla 17 Agosto 814.—Al Sr. Auditor.—*Ortega*.»

Al márgen: «Sr. Comandante General del Exército del Sur.

Repite el Auditor lo que con fecha del día de ayer expuso á Escrito del mismo interesado, que el antecedente subscribe; y V. S. podrá mandar se verifique para los mismos fines.

Puebla y Agosto 18 de 814.—*Lic. Joaquin Estevez*.»

Puebla 19 Agosto 1814.—Como parece al Sr. Auditor.—*Ortega*.

NUMERO 331.—NOMBRAMIENTO AL LIC. D. MARIANO NAVA PARA LA CAUSA DE LOS DRES. SAN MARTIN Y VELASCO.—18 de Agosto de 1814.

En consideracion á las muchas causas, en que está entendiendo el Lic. D. Mariano Nava, habia designado al Promotor Fiscal para que se asociase con V. en las, que se deben formar á los Doctores D. José San Martin y D. Francisco Lorenzo de Velasco; pero habiéndome significado el Lic. Nava, que está dispuesto á desempeñar esta Comisión desde luego le he elegido para ella, lo que participo á V. en contestacion á su Oficio de ayer.

Dios guarde á V. muchos años. Puebla Agosto 18 de 1814.—*José Ignacio de Arancibia*.—Sr. D. Luis Alvarez Fiscal del Consejo permanente.

NUMERO 332.—NOMBRAMIENTO DE ESCRIBANO AL SOLDADO DEL BATALLON DEL COMERCIO FRANCISCO HERNANDEZ.—21 de Agosto de 1814.

Luis Alvarez Maraver, Capitan de Dragones de España y Fiscal del Consejo de Guerra permanente.

Nombramiento de Escribano.—Certifico: Que habiendo resevido del Sr. General en Gefe del Exército del Sur, esta Causa del Dr. D. José San Martin, y para Su Continuacion debiendo de nombrar Excribano segun S. M. prebie-

ne en sus reales Ordenanzas, lo hago en D. Fernando Hernandez, Soldado del Batallon del Comercio de esta Ciudad, el que albertido de la obligacion que contrahe promete el fiel desempeño, y para que concte lo firmo con migo en Puebla á veinte y un día del mes de Agosto de mil ochosientos catorse.—*Luis Albares*.—*Fernando Hernandez*.

NUMERO 333.—ASOCIACION DEL FISCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE Y EL LIC. NAVA.—21 de Agosto de 1814.

Diligencia de asociacion.—En el mismo día el Sr. Fiscal habiendo resevido el Oficio del Sr. Gobernador de la Mitra fecha diez y ocho del corriente en que nombro para socio Eclesiástico en esta Sumaria al Lic. Dn. José Mariano Nava, Dixo: que para su Constancia se agregara, y como acontinuacion ocurrio el citado Lic. a casa de dicho Sr. Fiscal puestos de acuerdo en la enunciada asociacion dispucieron se practiquen las diligencias condusentes a la naturalesa de la Causa; y Ordenes que se han dirigido para ese efecto y lo firmaron dichos Señores y el presente Escribano.—*Albares*.—*L. Nava*.—ante mi *Fernando Hernandez*.

NUMERO 334.—PRIMERA DECLARACION DEL DR. SAN MARTIN.—22 de Agosto de 1814.

En la Ciudad de la Puebla á los veinte y dos días del mes de Agosto del corriente año el Sr. Juez Fiscal de esta causa y Socio Eclesiastico habiendo pasado al Colegio Carolino de esta Ciudad con el fin de dar principio á estas actuaciones dixeran se asentase esta por diligencia que firmaron conmigo el precente Escribano.—*Albarcz*.—*L. Nava*.—*Fernando Hernandez*.

Declaracion del Dr. D. José San Martin.—Inmediatamente dichos Señores teniendo presente al Dr. D. José Mariano San Martin Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Oaxaca y recluso en el expresado Colegio de orden del Sr. General le recibieron juramento que hizo *in verbo Sacerdotis* so cuyo cargo prome-

tio decir berdad en lo que supiere y fuere interrogado y

Generales.—Preguntado por su nombre, estado, Patria Relixion Dixo: llamarse como há expresado de estado Sacerdote de este domicilio, nativo de esta ciudad C. A. R. y

Causa de su prision.—Preguntado por que se halla recluso de orden de que Juez y si tiene pendiente alguna causa Dixo: que el Sr. Gobernador de la Mitra á peticion del Sr. Comandante General lo mandó poner recluso en el lugar en que se halla y que no tiene otro asunto de donde poder deducir su arresto sino el de haver estado entre los Insurgentes el tiempo de cinco meses, sin embargo de que se haya indultado como consta del Oficio que presenta en el acto y visto por dichos Señores se le debuelva en su resguardo.

Que los cargos que le resulten de haberse reunido con los independientes son aparentes y hace una relacion de los servicios á la causa del Rey.

Preguntado acerca de que fundamentos son los que tiene para asegurar en oficio que con fecha de dies y seis del corriente dirigió al Señor General que há hecho muchos servicios importantes á la Religion y á la Patria, quando á mas de que la publicidad de sus defectos cometidos en la Insurreccion acreditan lo contrario, lo persuaden tambien muchos documentos con los cuales individualmente han de hasersele positivos cargos Dixo: Que los defectos que le pueden resultar son aparentes: que esta prontó á satisfacer los cargos que se le hagan con cada uno de los documentos, que el modo en que entró en la Insurreccion lo vindicara del delito publico: que los servicios de que habla en el expresado oficio unos son hechos antes de la Insurreccion, y otros en ella misma: que de estos hablará conforme se proporcione la pregunta, y que los primeros en brebe son: haver formado el Plan de fortificacion que aprobo la Real Academia y dirigió por orden del Exmo. Sr. Virrey: que este lo nombró Teniente Coronel y Comandante de un Cuerpo Militar de seiscientos ochenta Plazas el que disciplinó y vistió la mayor parte á su costa: que bino á auxiliar á Regules al sitio de Huajuapa con trescientos hombres: que asistió á trece ataques que se dieron: que fue

á una expedicion á Coixclahuacan: que fué Comandante de la Plaza de Yanhuiclan donde sin embargo que tenia ensima al Enemigo salvó el Hospital con sesenta heridos, quatro cajones de Fusiles seis Cañones é inutilizó dos Culebrinas: que en Junta de Oficiales en Oaxaca se opuso con vigor á que la defenza se hiciera dentro de la ciudad ofreciendose el mismo á ir con el Teniente Coronel Regules á hacer la resistencia en las Cumbres: que el propio día del ataque tubo la satisfaccion que por el punto que se le encomendó no entraron los Insurgentes y que á la hora precisa de fugarse le mataron el Caballo de un metrallaso, que la mayor parte de estas cosas la pueden certificar en esta Ciudad el Capitan D. Gavriel Esperon, el Europeo D. N. Ameshaga, D. N. Arreasa, y D. Vicente Embides, que el ultimo lance de que acaba de hablar es la causa por que se quedó entre los Insurgentes y que asi para estas como para las otras preguntas que se le puedan hacer precenta la relacion núm. 1º con la cual se facilitarán muchas cosas

Manifiesta como persiquió á los independientes.

Preguntado que fundamentos son los que le asisten para tratar de persuadir que antes de que los Insurgentes entrasen en Oaxaca fué su conducta lexitima y por que razon quando se fugaron esos vandidos apoderandose de aquel punto el Sr. Comandante D. Melchor Albares unicamente se precentó impetrando la gracia del Indulto sin dar la satisfaccion conducente Dixo: que á mas de lo expuesto en la anterior respuesta persiquió á los Insurgentes asi en el Pulpito, como despues siendo Militar con barios Bandos que publicó contra ellos con la aprencion de varios Reos y con los dictámenes que dió así en la Junta de Seguridad como en la Militar de las que era individuo, que despues de barios lances que ya se expondran tubo que fugarse la misma mañana de en medio de los Vandidos y que esconderse en el Pueblo de Clalistic á donde lo fneron á buscar y que por estar allí oculto desde aquel punto le dirigió oficio al Sr. Comandante Alvares pidiendole el Indulto mientras podia precentarse personalmente para dar satisfaccion de su conducta como lo solicitó por medio de la adjunta Relacion y documentos que precenta.

Presenta documentos que acreditan su conducta.

Preguntado como se condujeron con el los Insurgentes y el con ellos quando entraron en aquel lugar: que empleo y comisiones tubo por ellos mismos: y que influxos prestó en favor de aquel sistema revolucionario apercibiendosele que exprese con sencillas la verdad pues vigilante nuestro legitimo gobierno en inquirirla jamas omitira diligencia que conduca á un fin tan importante dixo: que para absolver todas estas preguntas exhibe debidamente la expresada relacion comprobada con veinte y siete documentos quedando sin embargo de esto pronto á responder qualesquiera duda que sobre ellos mismos se ofresca, y á dar mayores pruebas de la sinceridad de su conducta y á referir otros servicios que ha hecho y no estan expresados en la citada relacion, como fué que havien-dole preguntado Rallon quanta gente podria poner en el Rio de San Antonio para la defensa de Oaxaca le contextó que solo quatrocientos hombres con doscientas armas de fuego quando lo que se podria poner eran como mil y trescientos sobre lo que podria informar D. Diego Gonzalez Teniente Coronel que era de los vandidos, D. Vicente Embides Manero y un Soldado de Dragones de Mexico que se apellida Zaragoza y otro id. Arce, á los quales se les preguntará si toda la Tropa estaba á las ordenes del declarante si en Oaxaca habia trescientos hombres como otros tantos de la Division de San Ignacio y de Barela en Juchatengo, doscientos cincuenta en Villa Alta y trescientos en Tehuantepec á mas de otras cortas Divisiones todo lo cual podran igualmente declarar los prisioneros que eran entonces de los Insurgentes el Lic. Don Bartolo Fernandez Giraldez y D. Thomas Escandon con lo que consiguio que entraran las Tropas de S. M. sin efusion de sangre, y

Preguntado si tiene que añadir ó quitar á esta su declaracion Dixo: que por ahora no le ocurre que lo dicho es la verdad á cargo de lo prometido en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion añadiendo ser de edad de cincuenta años firmandolo con dichos señores y presente Escribano.—*Luis Alvarez.—L. Jose Mariano de Nava y Mota.—Joseph de San Martin.*—Ante mi *Fernando Hernandez.*

NUMERO 335.—DILIGENCIA ACUMULANDO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DR. SAN MARTIN.

Diligencia para que se agreguen los documentos.—Inmediatamente dichos señores en vista de los documentos exhibidos por el Dr. D. José San Martin dispucieron su agregacion al expediente para la devida constancia; y para que conste por diligencia firmaron dichos señores y el presenté Escribano.—*Alvarez.—L. Nava.*—Ante mi *Fernando Hernandez.*

NUMERO 336.—DECLARACION DE D. JUAN ANTONIO DE ARRIAZA.—26 de Agosto de 1814.

En la Ciudad de la Puebla de los Angeles á veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos catorce años el Señor Fiscal de esta causa con su socio Eclesiastico hicieron comparecer á D. Juan Antonio de Arriaza para recibirle su declaracion en forma con arreglo á la cita que le hace el Dr. D. José Mariano San Martin y á ese fin le tomaron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que superie y se le interrogare y

Preguntado por su nombre, estado, patria, y religion dixo: llamarse como se ha expuesto D. Juan Antonio Arriaza casado con Doña Maria Francisca Güendulayn, originario de la Villa de Guadaluca Provincia de Tehuantepec, Catolico Apostolico Romano y

Preguntado si conoce al Dr. D. José Mariano San Martin: que comunicaciones ha tenido con él: si sabe en donde se halla y por que causa y si en virtud de ésto puede deponer con verdad en lo que se le pregunte dixo: que hace mas de diez años que conoce al Dr. D. José San Martin: que con el motivo de la amistad que ha llevado con los parientes de la esposa del declarante, lo ha comunicado legalmente: que sabe se halla recluso en el Colegio Carolino, y segun ha oido decir por adieto al partido de Insurgentes y

Preguntado con arreglo á la expresada cita previniendosele que desahogandola, exponga lo

que supiere con realidad dixo: que sabe ciertamente que el relacionado Doctor, en calidad de theniente coronel por el Exmo. Sr. Virrey Venegas levantó la tropa de que habla en su declaracion, vistiendola en gran parte á sus expensas y diciplinandola tambien: que con ese titulo asistió á los ataques que refiere; que fué comandante en el Pueblo de Yanhuitlan, en donde tomó las mas exactas providencias de fortificacion para evitar que los enemigos se apoderasen de aquel punto, y que sabiendo que nuestras tropas havian sido derrotadas en el Pueblo de Guaxuapa, despues de una junta determinó esta misma que se abandonase ese lugar, y en esta atencion el Dr. San Martin sacó los enfermos que alli havia, las armas que relaciona, é inutilizó las culebrinas, retirandose con todas las tropas al campo de Huiso; y como entonces el deponente tuvo por razon de su ejercicio en la renta del tabaco, que evacuar una comision, se marchó á ese fin, y desde Xamiltépéc se emigró á esta ciudad, porque ya los vandidos se havian apoderado de Oaxaca y formado expediciones sobre las costas, por cuya razon ignora los hechos posteriores y

Preguntado que concepto es el que le ha merecido el citado Dr. San Martin respecto de la revolucion del Reyno dixo: que en atencion á que jamás le ha hablado sobre ese asunto y se ha mantenido como lleva expuesto en ésta ciudad no puede asegurar que el citado Doctor haya sido Insurgente ó verdadero Patriota.

Preguntado si tiene que añadir ó quitar alguna cosa dixo: que nada de eso le ocurre, y ratificando lo expuesto con el juramento que interpuso, firmó con dichos señores Fiscales y el presente escribano.—*Luis Alvarez.—L. Jose Mariano de Nava y Mota.—Juan Antonio de Arriaza.*—Ante mi *Fernando Hernandez.*

NUMERO 337.—DECLARACION DEL CAPITAN D. GABRIEL ESPERON.—27 de Agosto de 1814.

En la Ciudad de la Puebla de los Angeles á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos catorce el Sr. Juez Fiscal de esta causa y su socio Ecco. teniendo presente al capitán de Patriotas de la Mixteca alta D. Gabriel Esperón á fin de que produjera la exposicion conducente

á la cita que le hace el Dr. D. José de San Martin le recibieron juramento que hizo en debida forma so cuyo cargo y baxo su palabra de honor ofreció decir verdad en lo que supiera y fuera preguntado y siendolo con arreglo á la expresada cita dixo: que hace ya tiempo de diez años que conoce al citado Dr. D. José San Martin con cuyo motivo lo ha comunicado intimamente que le consta que antes de que los Insurgentes entrasen en la Provincia de Oaxaca tomó el mayor empeño en evitar que ellos lo verificaran en cuya atencion con permiso del Illmo. Sr. Bergoza comenzó á levantar un cuerpo de Patriotas del que fué despues Teniente coronel comandante por nombramiento expreso del Exmo. Sr. Virrey Venegas: que sabe lo dieiplinó aunque ignora si de facto dió para el vestuario alguna cantidad que tambien sabe que de la Junta de Oaxaca de que el Dr. San Martin era socio salió un plan de fortificacion pero que ignora si el principal autor fué el mencionado Eclesiastico: que es cierto que pasó á la Mixteca con doscientos y cincuenta hombres para auxiliar al Comandante Regules; que tambien fué á una expedicion á Coixtlahuacan y asistió á todos los ataques que se dieron á Huajuapa: que mientras duró ese citio fué á Oaxaca en solicitud de gente y cañones que de facto trajo: que fué Comandante de la Plaza de Yanhuitlán y despues de la derrota de Huajuapa precisado á abandonar aquel punto lo executó en realidad escapando los enfermos que en el hospital existian llebandose tambien las armas de fuego y los cañones y dexando inutilizadas dos culebrinas: que le consta igualmente que quando Morelos se acercó á Oaxaca instaba por que la defensa se hiciera en las cumbres de San Juan del Rey y no dentro de la ciudad lo que sabe el exponente porque en calidad de comandante tambien fué uno de los que dieron ese dictamen: que sabe tambien por que lo vió que el citado Dr. San Martin la noche antes de que entrara Morelos en la ciudad y en la misma mañana andubo á caballo recorriendo todos los puntos en que se hallava su tropa y asistiendo igualmente para vér lo que se ofrecia en los demás parapetos: que es cierto que los Insurgentes no entraron por el punto en que estaba y si por el de la Soledad que era á cargo del comandante Bonavia. Y que

esto es lo unico que save y puede declarar so cargo del juramento que tiene interpuesto en que se afirmó y ratificó habiendosele leydo su declaracion y firmó con dichos señores y el presente escribano.—*Luis Albares.—Gabriel Esperon.—Ante mi Fernando Hernandez.*

NUMERO 338.—DECLARACION DE D. MANUEL AMEZAGA.

Inmediatamente dicho Sr. Fiscal teniendo presente en compañía de su socio Eclesiastico á Don Manuel Amezaga le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo á la cita que le hace el Dr. D. José de San Martin dixo: que conoce á este Eclesiastico con el motivo de haver sido su Ayudante en el campo de Huajuapa: que save que por el Exmo. Sr. Virrey Venegas obtuvo el nombramiento de teniente coronel comandante del cuerpo de Patriotas que levantó el mismo en Oaxaca al cual en gran parte lo vistió é influyó quanto debia en que se disciplinara: que le consta que de Oaxaca á Yanhuitlan vino á dar auxilio al Comandante Regules que alli estaba sitiado: que save que fué á la expedicion de Coixtlahuaca y asistió á los mas de los ataques: que despues fué á Oaxaca y trajo gente y Cañones: que quando abandonó el punto de Yanhuitlan sacó las armas, se llebó los Cañones, é inutilizó dos culebrinas: que tambien save los esfuerzos que hizo por evitar la entrada de los Insurgentes en la expresada Ciudad y que no siendo posible la resistencia á ellos que quando llegaron á atacar entraron por todas partes: y por ultimo que infiere que no se saldria de aquel lugar porque los vandidos se lo evitaron. Y que de la cita que se le hace es lo unico que puede declarar en virtud del juramento interpuesto en que se afirmó y ratificó habiendosele leydo su declaracion expresando ser de veinte y siete años de edad y firmó con dichos Señores Fiscales y el presente Escribano.—*Luis Albares.—L. José Mariano de Nava y Mota.—Manuel Amezaga.—Ante mi Fernando Hernandez.*

NUMERO 339.—DECLARACION DE D. DIEGO GONZALEZ.

En seguida el mismo Sr. Fiscal y su socio Eclesiastico teniendo presente á D. Diego Gonzalez le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz en cuya virtud ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con respecto á la cita que le hace el Dr. Don José de San Martin dixo: que conoce al referido Eclesiastico hace el tiempo de cerca de dos años: que sin embargo del tiempo que ha pasado hace memoria de que el cabecilla Rayon le expresó antes de que las Tropas del Rey se apoderaran de Oaxaca, que eran muy cortas las fuerzas con que el contava para resistirlas y que ciertamente no eran solo quatrocientos hombres con doscientas armas de fuego los que se podian reunir sino que pasavan de mil con seiscientas ó setecientas armas de fuego: que en calidad de comisionado de Rayon el citado Dr. San Martin tenia toda esa gente á su disposicion en los mismos parages de que hace relacion en la referida cita: que save por haverlo oydo decir entre los Insurgentes que siempre tubieron desconfianza del relacionado San Martin en concepto de que daba noticias á nuestro gobierno y solo tubo confianza Rayon con desagrado y desaprobacion de todos los otros cabecillas. Y que esto es lo que puede afirmar so cargo del juramento que interpuso en que se ratificó habiendosele leydo su declaracion expresando ser de veinte y nueve años de edad y firmó con dichos Señores Fiscales y el presente Escribano.—*Luis Albares. L. José Mariano de Nava y Mota.—Diego Antonio Gonzalez.—Ante mi Fernando Hernandez.*

NUMERO 340.—DECLARACION DEL LIC. D. BARTOLOME FERNANDEZ.—1.º de Setiembre de 1814.

En la Ciudad de la Puebla de los Angeles á primero de Septiembre de mil ochocientos catorce el Sr. Juez Fiscal de esta Causa y su So-

cio Eclesiastico teniendo presente al Lic. D. Bartolomé Fernandez sin embargo de haver expuesto previamente ser Juez Real Subdelegado de Teutila, le recibieron juramento que hizo en debida forma so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo á la cita que le hace el Dr. Don José de San Martin en este expediente que por sospechoso de infidencia se le está instruyendo dixo: que estando pricionero por los Insurgentes en la ciudad de Oaxaca porque le interceptaron unos pliegos del gobierno que conducia para esta ciudad, conoció alli al Dr. D. José San Martin y en esta virtud adquirió las noticias necesarias de su conducta deduciendo de ellas que el citado Dr. fué Insurgente aparente pues quando el cabecilla Morelos entró en aquella ciudad estaba San Martin en su caballo zelando sobre la fortificacion y no pudiendo evitarla se marchó huyendo y entonces le mataron el caballo y lo traxeron embargandole en seguida sus intereses: que le consta al declarante que fué llamado á la Junta de Chilpanzingo en donde lo nombraron Vicario general Castrence cuyo empleo admitió porque no recayese en cierto sugeto (ésto es el Dr. Velasco) quien desde luego hubiera sido perjudicisimo: que habiendo venido á Oaxaca tomó el mayor empeño en beneficiar á quel vecindario que antes se hallaba en la mayor opresion: que entre muchos servicios que hizo en favor de los que no eran Insurgentes son de consideracion el haver evitado que prendieran el Cabildo Secular, á los europeos y á los pricioneros á todos los quales se decia que los ivan á degollar: que ignora si Rayon queria defender la Provincia de Oaxaca pero que si está cierto en que el Dr. San Martin en calidad de comisionado por el Referido Rayon tenia á sus ordenes mas de mil y trescientos hombres en los puntos del mismo Oaxaca, division de San Ignacio y de Varela, Villa Alta, Tehuantepec, y otras sueltas: que por lo que respecta al exponente en lo particular asegura deber á San Martin el beneficio de que hablando á Rayon y Quintana evitó que con todos los pricioneros lo llebasen á Acapulco en calidad de pricioneros á pedimento de Bustamante. Y que esto es lo que puede delarar so cargo del juramento interpuesto en que se afirmó y rati-

ficó habiendosele leydo su declaracion expresando ser de treinta y dos años de edad casado con Doña Maria Ignacia Garmendia, y firmó con dichos Señores Fiscales y el presente Escribano.—*Luis Albares.—L. José Mariano de Nava y Mota.—Lic. Bartolomé Fernandez Giraldez.—Ante mi Fernando Hernandez.*

NUMERO 341.—DECLARACION DE D. VICENTE EMBIDES.

Inmediatamente los referidos señores teniendo presente á D. Vicente Embides vecino y del comercio de la Ciudad de Oaxaca le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz so cuyo cargo ofreció decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo á la cita que le hace el Dr. D. José de San Martin dixo: que hace ya más de doce años que conoce al referido Dr. de quien en este tiempo de la rebolucion ha tenido particulares noticias y especialmente mientras los Insurgentes se han mantenido en la referida Ciudad de Oaxaca en donde empleado en beneficiar á quantos ha podido ha hecho formar el concepto de que era Insurgente solo en la apariencia y estrechado por los Vandidos de quienes sufrió muchos perjuicios desde que entraron en aquel lugar pues luego le embargaron sus bienes porque siempre creyeron que era adicto á la Causa justa: que estando aquel Pueblo en la mayor aflixion agoviado de los males que sufría de los Cabecillas Mandarinés que Morelos havia puesto llegó á la expresada Ciudad el Dr. San Martin como Gefe principal en calidad de Vicario Castrence y Segundo de Rayón, lexos de seguir aquella conducta criminal se formó el sistema de proteger y libertar de toda persecucion á los Europeos y demas que lloraban su esclavitud baxo el yugo mas pesado y tirano: que ciertamente sabe que el referido Dr. tenia á sus ordenes mas de mil y trescientos hombres quando nuestras tropas se acercaban á Oaxaca y lexos de emplearlas en la resistencia no dió ninguna providencia y antes por el contrario quando Rayon le preguntó sobre ese punto le respondió que apenas habria quatrocientos con doscientas Armas de fuego lo qual

no hubiera verificado si fuera verdadero Insurgente. Y que esto es lo que sabe y puede declarar so cargo del juramento interpuesto en el que se afirmó y ratificó leyda que le fué esta su declaracion expresando tener treinta y cinco años de edad casado con Doña María Joaquina Valverde y firmó con dichos señores y el presente Escribano.—*Luis Albares.—L. José Mariano de Nava y Mota.—Vicente Embides.—Ante mi Fernando Hernandez.*

NUMERO 342.—DECLARACION DEL SOLDADO JOSE RAFAEL ZARAGOZA.—3 de Setiembre de 1814.

En la Ciudad de la Puebla de los Angeles á tres de Septiembre de mil ochocientos catorce el Sr. Fiscal de esta causa y su Socio Ecco, teniendo presente al Soldado Dragon Jose Rafael Zaragoza le hicieron levantar la mano y

Preguntado si juraba á Dios y prometia al Rey decir verdad en lo que se le interrogase Dixo: si juro.

Preguntado por su nombre, estado, patria y religion Dixo: llamarse como se há expresado: viudo de Francisca Calbo: originario de la ciudad de Oaxaca Catolico, Apostolico, Romano.

Preguntado si conoce al Dr. D. Jose de San Martin y save en donde se halla y porque causa Dixo: que hace ya el tiempo de más de doce años que lo conoce: y que en atencion á haberse indultado el citado Ecco. é igualmente el declarante vinieron juntos de la ciudad de Oaxaca con otros varios; y ahóra no sabe el lugar en que subsiste.

Preguntado de que modo se manejó el repetido Ecco. mientras se mantuvo entre los Insurgentes que ocupaban aquella Ciudad Dixo: que en calidad de Vicario Castrence tenia mandado en aquél lugar en que desde luego haria mucho beneficio á los adictos á nuestra justa causa pues el que contexta jamas oyó que se quejaban de su conducta.

Preguntado si save que preguntandole el cabecilla Rayon con quanta gente se podia contar para hacerle resistencia á nuestras tropas, le respondió el Dr. San Martin que solo habria cuatrocientos hombres con doscientas armas de fuego dixo: que oyó esa especie; pero que save

ciertamente que no eran solos quatrocientos hombres sino que pasaban de mil en diferentes puntos de la Provincia con armas competentes de fuego y que toda esa gente obedecia las ordenes del referido eclesiastico.

Preguntado si tiene algo que añadir ó quitar de lo relacionado dixo: que pareciendole que con lo expuesto dexa satisfecha la cita que le hace el Dr. San Martin, nada le ocurre y ratificando lo expuesto con el juramento que interpuso expresó tener treinta y cinco años de edad y firmó con dichos señores y el presente escribano.—*Luis Albares.—L. José Mariano de Nava y Mota.—Rafael Zaragoza.—Ante mi Fernando Hernandez.*

NUMERO 343.—DECLARACION DE D. TOMAS ESCANDON.

Inmediatamente dicho Sr. Fiscal y su socio Ecco, teniendo presente á D. Thomás Escandon vecino y del comercio de la Villa de Orizava y residente en esta ciudad, le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y se le interrogare y

Preguntado por su nombre, estado, Patria y Religion dixo: llamarse como se há expuesto: casado con D^a Maria Rosa Garmendia: originaria del puerto de Veracruz: catolico, apostolico romano.

Preguntado si conoce al Dr. D. José de San Martin y savé donde se halla dixo: que lo conoce más há de un año con el motivo de que los Insurgentes sorprendieron en la cañada de Ixtapan y lo llebaron á Oaxaca en calidad de prisionero y que allí estaba el citado Ecco. con el empleo de theniente coronel comandante de los Patriotas de aquel lugar.

Preguntado que conducta le observó con los Insurgentes é igualmente con los vasallos fieles de nuestro catolico Monarca dixo: que habiendo llegado con el empleo de Vicario General Castrence mandaba á los Insurgentes pero en términos que daban á conocer que el solo lo era en la apariencia; pues protegió quanto pudo á los adictos á nuestra justa causa y que forzado estaba entre los vandidos.

Preguntado que fué lo que hizo quando nuestras tropas se acercaban á aquel lugar dixo: que lexos de dictar aquel Ecco. algunas providencias para hacer resistencia, tomó el arbitrio de desentenderse de todo y se escondió para que los Insurgentes no se lo llebaran y posteriormente se presentó al Sr. comandante D. Melchor Alvarez.

Preguntado si sabe que queriendo el Cabecilla Rayon saber el numero de gente de los vandidos con que hacer resistencia á nuestras Tropas, le expresó el Dr. San Martin que apenas habia quatrocientos con doscientas armas de fuego Dixo: que está cierto de tal ocurrencia y que verdaderamente las divisiones que el Dr. San Martin tenia á sus ordenes en aquella Provincia llegaban á mil y doscientos; en cuya virtud engañó á aquel Cabecilla y sin duda lo retrajo de que se hiciera resistencia á la Tropa del Rey.

Preguntado como se portó con los Europeos y con los prisioneros que los Insurgentes tenían en aquel lugar, Dixo: Que es testigo del buen trato que á unos y otros les dió escapandolos de que les quitasen la vida entre los quales se comprehende el que responde.

Preguntado si tiene que añadir, ó quitar cosa alguna Dixo: que con lo expuesto le parece que dexa evaquada la cita que se le há hecho y por lo mismo nada le ocurre sobre ese punto; y leyda que le fué su declaracion, la ratificó con el juramento interpuesto expresando ser de treinta y nueve años de edad y firmó con dichos Sres. y el presente Escribano.—*Luis Albares.—L. José Mariano de Nava y Mota.—Tomas Escandon.—Ante mi.—Fernando Hernandez.*

NUMERO 344.—AUTO PARA LA CONFESION CON CARGOS DEL DR. SAN MARTIN.—13 de Setiembre de 1814.

En la Ciudad de la Puebla de los Angeles á los trece dias del mes de Septiembre del corriente año. El Sr. Fiscal de esta causa y su Socio Eclesiástico, en atencion á estar recibidas las Declaraciones correspondientes á las Sitas que en este Expediente se ha hecho por el Sr. Dr. D. José Mariano Samartin, Dixerón

que se continúe su confeccion haciendosele en ella los cargos. Preguntas y reconvencciones que resultan del Expediente: Y para que conste por Diligencia lo firmaron dichos Sres. y el presente Escribano.—*Albares.—L. Nava.—*(En blanco el lugar de la rúbrica del escribano.)

Numero 345.—SEGUNDA DECLARACION DEL DR. SAN MARTIN.

Explicacion del motivo porque se disgustó Morelos y sobre sus sermones que predicó.

Inmediatamente dichos Señores teniendo presente á el Dr. José Maria Samartin le recibieron juramento que hizo in bervo Sacerdotis so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado, y siendolo sobre el motivo de expresar en su Relacion havia predicado un sermon de Vanderas muy al agrado de los Insurgentes y qual era el fin del discurso apologetico que trataba de publicar dixo: que Morelos le encargó el sermon de Guadalupe en los terminos que consta en el Documento número 1^o que tiene presentado, que de facto lo predicó y que de resultas dixo Morelos, que aquél sermon estaba bueno para predicarse delante de Venegas y no delante de él: que este sermon fué una de las causas de sus desgracias porque incomodado Morelos con un pretexto ridiculo lo mandó embargar, llegando á tanto la insolencia del Brigadier Gomez en aquel acto que hasta mandó preparar las Armas para el declarante por haberles dicho que eran unos ladrones como costa en el documento numero 2^o Que temeroso de que le sucediera lo mismo ó cosa peor se resolvió á predicar el sermon de Vanderas al agrado de los insurgentes pero sin decir en él otra cosa que lo mismo que ellos publicaban en sus papeles, y que para concluir el sermon exortó con quanta fuerza pudo que se respetaran las personas y propiedades de los Europeos extendiendose á probar que por todos títulos eran nuestros hermanos. Que la verdad de esta declaracion la pueden ratificar todos los Europeos de Oaxaca que estaban presentes y en esta Ciudad lo podran declarar tambien D. Diego Gonzalez y D. Vicente Embides. Que el motivo que tiene para decir que publicaria un discurso